

Concejo de Girardota
¡Al Servicio de la Comunidad!



RESOLUCIÓN 033
(06 de Junio de 2017)

Dra. D
07-06-2017

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE EL PAGO DE TRANSPORTE"

El Presidente del Concejo Municipal de Girardota – Antioquia, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Ley 136 de 1994

CONSIDERANDO:

- a. Que la Ley 1368 de 2009 modificó el artículo 67 de la ley 136 de 1994 el cual quedó así: Artículo 67. *Reconocimiento de transporte*. Reconócese el valor de transporte, durante las sesiones plenarias y de comisión, a los concejales que residan en zonas rurales y deban desplazarse desde y hasta la cabecera municipal, sede principal del funcionamiento de las corporaciones municipales. Estos gastos de transporte serán asumidos, en el caso de los municipios pertenecientes a categorías cuarta, quinta y sexta con cargo a la sección presupuestal del sector central del municipio, y no se tendrán en cuenta como gasto de funcionamiento de la administración, para el cálculo de los indicadores de límite de gastos de funcionamiento fijados por la Ley 617 de 2000.
- b. Que el Concejo Municipal mediante acuerdo 008 de 2012, reguló el tema del pago de transporte de que trata el considerando anterior.
- c. Que el Concejal LUIS IGNACIO ALZATE GÓMEZ, identificado con cédula de ciudadanía N. 70320943 vive en la vereda El Totumo del Municipio de Girardota y por lo tanto cumple con las condiciones legales para ser beneficiado con el pago de transporte por su asistencia comprobada de sesiones ordinarias y extraordinarias.

Concejo de Girardota
¡Al Servicio de la Comunidad!



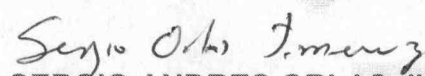
- d. Que la empresa de Transporte Expreso Girardota en respuesta a solicitud de la secretaría general del Concejo; allegó al despacho copia de la tabla de tarifas autorizada por la Alcaldía Municipal; mediante resolución 335 de 2012.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el pago de transporte al LUIS IGNACIO ALZATE GÓMEZ, por un valor de (\$350.000), por su asistencia a las sesiones ordinarias los días 1, 3, 4, 6, 7, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 20, 23, 24, 27 y 28 de Febrero y 1, 2, 4, 8, 9, 11, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 23, 24, 25, 29, 30 y 31 de Mayo de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Girardota el 6 de Junio de 2017


SERGIO ANDRES ORLAS JIMÉNEZ
Presidente
Concejo Municipal de Girardota